



*Misión: Somos la institución rectora de las políticas públicas de viviendas, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.*

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE FONAVIS**

N DSFC 025 /21

Asunción, 05 de agosto del 2020

**Señores**

**SAT Fundación Familia de Nazareth.**

Abg. Carmen Chamorro Quintana.

Celular:0982-688009

Email: ffnparaguay@hotmail.com

Dirección: Gral. A. Caballero 489 c/Ybyturu

Central-Luque

**Constructora E.B. Construcciones.**

Sr. Edgar Sebastián Benítez Jiménez.

Celular: 0982-114.091

Email: Ulibe\_90@hotmail.com

Dirección: Sgto. 1ro. Benitez y Ramon

Mendoza del Barrio Azucena –

Cnel. Oviedo

**PRESENTE**

**Ref.: “Proyecto “COMISION CENTRAL DEL TERRITORIO SOCIAL UNIVERSITARIO” - ubicado en el Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, correspondiente al SAT Fundación Familia de Nazareth, y la Constructora E.B. Construcciones, con una cantidad de 63 viviendas.**

Nos dirigimos a ustedes en referencia al Expediente N° N°08532- 21, beneficiarios del proyecto mencionado, de fecha 03-08-2021, donde se solicita la verificación de obra, debido a la aparición de vicios ocultos y patologías constructivas, con el fin de ser subsanadas.

Al respecto, la Supervisión del MUVH, a cargo del Arq. Silvio Vázquez, en Memorando de fecha 05-08-2021 solicita cuanto sigue:

- Identificación de las viviendas afectadas.
- Plantear y presentar a la DGT, una solución técnica a las patologías encontradas a través de los profesionales que integran su equipo técnico.
- Mantener la cohesión del GO, mediar y conciliar las observaciones técnicas.

Con respecto a lo solicitado, el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), según resolución N°407 de fecha 24 de marzo de 2021 expresa:

**ARTICULO 13.MODALIDAD DE SERVICIOS Y TRABAJOS DEL SAT.**

El SAT prestara sus servicios dentro del Programa de Conjuntos Habitacionales para G.O. del FONAVIS y su asistencia incluirá, con carácter obligatorio, bajo pena de las sanciones establecidas en el presente reglamento, los siguientes trabajos:

**13.1. Sociales. COMPONENTE SOCIAL:**

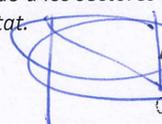
l) Mantener la cohesión del GO, y promover la concordia interna del grupo desde la promoción de los proyectos hasta la entrega de las obras. Actuar de mediador y conciliador.....

**ARTICULO 15. OBLIGACIONES.**

El SAT tiene las siguientes obligaciones:

- ....El Fiscal es el responsable técnico de la adecuada ejecución del contrato y de la obra por parte de la constructora, y deberá estar en la obra mientras en ella exista actividad, siguiendo las indicaciones del supervisor de obra del MUVH y suscribiendo el libro de obras.

**Visión:** Ser el ente público de reconocido liderazgo por brindar soluciones habitacionales priorizando a los sectores más vulnerables, promoviendo un territorio ordenado y sostenible, en el ámbito urbanístico, habitacional y del hábitat.

  
**Arq. Nubia Colmán I.**  
Dirección de Supervisión de  
Obras de FONAVIS, FONCOOP y  
Créditos Hipotecarios - MUVH



*Misión: Somos la institución rectora de las políticas públicas de viviendas, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.*

#### **DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE FONAVIS**

- m) Responder a la institución toda notificación que le sea realizada solicitando documentos, o pidiendo se subsanen observaciones en la etapa en la etapa de evaluación, en el plazo que le fuere indicado.

También el Reglamento operativo de Constructoras, según resolución N°408 de fecha 24 de marzo de 2021 expresa:

#### **ARTICULO 13. LAS MODALIDADES DE TRABAJO**

La constructora prestara servicios en las siguientes modalidades:

- a) Conjuntos Habitacionales: En este contexto trabajara en forma coordinada con los mismos, siendo solidariamente responsable con el SAT de la correcta ejecución y fiscalización de las obras, y de concluir las conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el MUVH.

La constructora levantara las observaciones técnicas, defectos o imperfecciones en las obras, si las hubiere. Todos los gastos y costos en que incurra para la realización del servicio serán de estricta responsabilidad, no teniendo esta nada que reclamar al MUVH.

#### **ARTICULO 16. OBLIGACIONES DE LA CONSTRUCTORA.**

La constructora tendrá las siguientes obligaciones:

- q) Responder a todos los requerimientos que le fueran solicitados por el MUVH a través de la DGTE, la DGFONAVIS y/o los supervisores de obras.  
s) Ejecutar el proyecto con códigos de ética y seguridad en la construcción.  
t) Mantener la fidelidad del cumplimiento de los proyectos y las especificaciones técnicas, resguardando siempre el buen uso del gasto público.  
u) Presentar al MUVH, las opciones de solución técnica a ser aplicadas a las obras, cuando se formulen objeciones debido a inconvenientes en la ejecución de la obra.

*Se solicita al SAT y a la Constructora la presentación de dichos documentos técnicos en el plazo de 3 (tres) días.*

*Se anexa Expdte N° 8532-21 y Memorando del supervisor de Obras, Silvio Vázquez del 05/08/2021.*

Sin otro particular les saludamos atentamente.

#### **QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

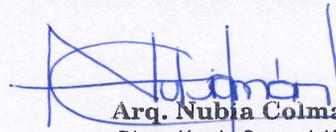
**RECIBIDO POR:**

**FECHA:**

**HORA:**

**FIRMA:**

**SELLO DE LA EMPRESA:**

  
**Arq. Nubia Colman I.**  
Dirección de Supervisión de  
Obras de FONAVIS, FONCOOP y  
Créditos Hipotecarios - MUVH

*Visión: Ser el ente público de reconocido liderazgo por brindar soluciones habitacionales priorizando a los sectores más vulnerables, promoviendo un territorio ordenado y sostenible, en el ámbito urbanístico, habitacional y del hábitat.*